



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Gustavo Adolfo García Fonseca.
Radicación	253864003001 2020 00132 00
Decisión	No tiene en cuenta.

Conforme al memorial aportado por la actora (anexos 7 y 9), este Despacho encuentra que la petición realizada no se ajusta al Decreto 806 de 2020, ni a los art. 291 y 292 del C. G. del Proceso, ya que la certificación aportada (anexo 8) es clara en indicar que “La Entrega Falló”.

Por lo anterior, y dado que no fue posible la notificación como lo dispone el Decreto 806 de 2020, se ordena a la parte interesada que proceda con el envío respectivo de las notificaciones de que tratan los art. 291 y 292 del C. G. del Proceso a la dirección física denunciada en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5f2d78bc68f353c9e4d94d23899993d09e43f874c8673055a8e6ba7d0f807cf

Documento generado en 14/09/2020 07:44:51 p.m.